

Consejos Municipales



¿Qué son los Consejos Municipales?

Los Consejos Municipales son órganos desconcentrados temporales del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo. Se debe instalar un Consejo Municipal en cada uno de los 84 municipios de nuestro estado.

¿Qué hacen los Consejos Municipales?

Las atribuciones y obligaciones de los Consejos Municipales son diversas. Se encuentran establecidas en el Código Electoral local y el Reglamento de Elecciones. Algunas de ellas son:

La responsabilidad de diversos aspectos para el resguardo de los paquetes electorales, la documentación y el material electoral en la bodega electoral;

El seguimiento a las campañas de educación cívica y participación ciudadana, como la promoción del voto y la prevención de delitos electorales;

El cómputo y declaración de validez, al igual que la expedición y entrega de las constancias de mayoría a las planillas ganadoras.



¿Quiénes integran cada Consejo Municipal?

Cada Consejo Municipal tiene un Pleno y una Estructura Técnico-Administrativa..



El Pleno se conforma por hombres y mujeres en los cargos de:

Consejero Presidente;
Consejeros Municipales;
Secretario;
Y Representantes tanto de los partidos políticos como de las candidaturas independientes.

La Estructura Técnico-Administrativa se integra por personas en las posiciones de:

Coordinador de Organización;
Coordinador de Capacitación;
Y Coordinador Municipal;
Además del Secretario
(este último forma parte tanto del Pleno como de la Estructura Técnico-Administrativa)

¿Qué funciones tienen los Consejeros(as) Municipales y la Estructura Técnico-Administrativa?

Los Consejeros y Consejeras Municipales son funcionarios electorales emanados de la propia ciudadanía en el municipio. Estas figuras velan por la legalidad, imparcialidad y objetividad del proceso electoral. .

Para tal efecto, algunas de sus funciones son:

Dirigir y atender las funciones del Consejo; Sesionar con voz y voto en el pleno, con el acompañamiento de representantes de partido y de candidaturas independientes; Y mantener una coordinación y comunicación estrechas con el Instituto Estatal Electoral. Por su parte, la Estructura Técnico-Administrativa auxilia en los trabajos del Consejo Municipal, desempeñando labores operativas y logísticas.



Fuente:

Código Electoral del Estado de Hidalgo